



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 19 de Febrero del 2003.

P.O. N° 22

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 20

EDICTO al C. RAFAEL BRICEÑO BRICEÑO dentro del juicio agrario número 20-368/02, del ejido "SEIS DE ENERO", del municipio de Río Bravo, Tamaulipas (1era. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la persona moral "EDUCACION INTERACTIVA Y HUMANISTA", A. C. para que su auspiciada la escuela primaria particular INSTITUTO IACSVILLE imparta educación primaria, en Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 3

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a favor de la Ciudadana Licenciada EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA, FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas..... 6

SECRETARÍA DE SALUD

ACTA Constitutiva del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud en el Estado de Tamaulipas..... 7

REGLAMENTO Interior del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

**PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 20**

EDICTO**AL C. RAFAEL BRICEÑO BRICEÑO:**

Con fecha doce de febrero del año dos mil tres,, dentro del juicio agrario número 20-368/02, se dictó un proveído que a la letra dice: ". . . La Secretaría de Acuerdos da cuenta de las constancias que obran en el expediente consistentes en las actuaciones del Actuario relativas a emplazamiento efectuadas al ejido "SEIS DE ENERO", Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, por conducto de su comisariado ejidal, los CC. **GUADALUPE GONZÁLEZ LÓPEZ, ELFIRA MORÍN MORÍN y AMBROSIO TRUJILLO**, presidente, secretario y tesorero, habiéndose constatado que fueron debidamente notificados y emplazados a juicio, en términos del artículo 170 y 178 de la Ley Agraria; sin embargo, también se anexa acta circunstancial del día veintiocho de enero del año en curso, en la cual se razona que el domicilio del **C. RAFAEL BRICEÑO BRICEÑO**, se encuentra abandonado, el ubicado en la zona urbana del ejido que nos ocupa y que no fue posible llevar a cabo el emplazamiento y advirtiéndose de la constancia expedida por el Ayuntamiento Municipal de Río Bravo, Tamaulipas, con el acta mencionada el demandado **RAFAEL BRICEÑO BRICENO**, se desconoce el principal domicilio en el cual pueda localizarse y así llevar a cabo el emplazamiento y así recibir las copias de traslado y anexos, por lo tanto se **ACUERDA:** Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, que al haberse certificado de que no pudo hacerse la notificación personal y habiéndose comprobado fehacientemente que el **C. RAFAEL BRICEÑO BRICEÑO** no tiene domicilio fijo y se ignora dónde se encuentra, y al tener que emplazarlo **se difiere la presente audiencia ordenándose que el emplazamiento se haga por EDICTOS, a costa del actor**, mediante el cual le demanda a **RAFAEL BRICEÑO BRICEÑO**, la prescripción positiva de la parcela número 64, amparada con el certificado parcelario número 58696 y que se ubica en el ejido "SEIS DE ENERO", Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, y como consecuencia se emita el certificado que corresponda a favor de **DOROTEO GARZA PALACIOS**, por lo cual deberá dar contestación a la demanda, oponer excepciones y defensas y ofrecer pruebas a más tardar a la audiencia que tendrá verificativo el día **DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, A LAS 10:00 DIEZ HORAS**, apercibiéndosele que en la misma deberá presentar sus testigos y peritos que pretendan sean oídos, debiendo ser acompañado de un asesor legal así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y que en caso de no dar contestación a la demanda, este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de los hechos por su contraria, y de no señalar domicilio las demás notificaciones, aún las de carácter personal, les serán hechas mediante los estrados de este Tribunal, audiencia que se desarrollará en el local de este Tribunal con domicilio en, calle París, No. 341 Sur, Colonia Mirador en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, lo anterior con fundamento en el artículo en los artículos 173, 185, 186 y 187 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria, en concordancia con el 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. -----

También se hace saber a las partes, que de conformidad con el artículo 187 de la Ley Agraria, tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y se les previene para que el día señalado para la audiencia, ofrezcan todas las pruebas que estimen conducente, exhiban los documentos y papeles de importancia que tengan en su poder y presenten a los testigos y peritos que pretendan sean oídos, apercibidos que de no ofrecer pruebas o presentar a sus peritos o testigos, será declarado perdido su derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 185 fracción I de la Ley Agraria y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia..."

EL C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 20.- LIC. CLAUDIO ANIBAL VERA CONSTANTINO.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 18 de junio de 2002, la Ciudadana **MA. MAGDALENA VILLARREAL SALDÍVAR**, representante legal de la persona moral "**EDUCACIÓN INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, solicitó, a nombre de su representada, se otorgara autorización para que su auspiciada la escuela primaria particular **INSTITUTO IACSVILLE**, imparta educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 23 entre Bravo y Allende número 505, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral "**EDUCACIÓN INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, por conducto de su representante legal la Ciudadana **MA. MAGDALENA VILLARREAL SALDÍVAR**, como el personal directivo y docente de la escuela primaria particular **INSTITUTO IACSVILLE**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral "**EDUCACIÓN INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, por conducto de su representante legal la Ciudadana **MA. MAGDALENA VILLARREAL SALDÍVAR** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela primaria particular **INSTITUTO IACSVILLE**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6°, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; atento al resultado obtenido de la supervisión realizada al **INSTITUTO IACSVILLE**, tal como lo reportó el Ciudadano **PEDRO MARTÍNEZ SALAZAR**, supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral "**EDUCACIÓN INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria particular **INSTITUTO IACSVILLE**, por conducto de su representante legal la Ciudadana **MA. MAGDALENA VILLARREAL SALDÍVAR**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral "**EDUCACIÓN INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, convendrá con los padres de familia de la escuela primaria particular **INSTITUTO IACSVILLE**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida, por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse por el período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral "**EDUCACIÓN INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, que auspicia a la escuela primaria particular **INSTITUTO IACSVILLE**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral "**EDUCACIÓN INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria particular **INSTITUTO IACSVILLE**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela primaria particular **INSTITUTO IACSVILLE**, dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que la institución educativa cumplió con los requisitos exigidos para su funcionamiento, razón por la cual, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través del Oficio número SECyD/ SP1478 /2002, de fecha 23 de octubre de 2002, determinó que la autorización es procedente y con fundamento en lo establecido por el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgue autorización a la persona moral denominada "**EDUCACIÓN INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, para que su auspiciada la escuela primaria particular **INSTITUTO IACSVILLE**, imparta los estudios de educación primaria funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 23 entre Bravo y Allende número 505, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III,

IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 23, 25, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza a la persona moral denominada "**EDUCACIÓN INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, para que su auspiciada la escuela primaria particular **INSTITUTO IACSVILLE**, imparta los estudios de educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 23 entre Bravo y Allende número 505, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización el siguiente: **0209370**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la escuela primaria particular **INSTITUTO IACSVILLE**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral denominada "**EDUCACIÓN INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria particular **INSTITUTO IACSVILLE**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral "**EDUCACIÓN INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, por conducto de su representante legal la Ciudadana **MA. MAGDALENA VILLARREAL SALDÍVAR**, convendrá con los padres de familia de la escuela primaria particular **INSTITUTO IACSVILLE**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse antes de que expire el período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral "**EDUCACIÓN INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria particular **INSTITUTO IACSVILLE**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; deberá insertar en toda la documentación y publicidad que expida, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede, así como la autoridad que lo otorga.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**EDUCACIÓN INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación primaria no es transferible y será válido en tanto la escuela primaria particular **INSTITUTO IACSVILLE**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la Ciudadana **MA. MAGDALENA VILLARREAL SALDÍVAR**, representante legal de la persona moral "**EDUCACIÓN INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, para que su representada cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA**, con domicilio en Calle Escobedo número 555, zona centro en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, para que se le expida Nombramiento de Notario Público para ejercer en el Quinto Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 7 de noviembre del año 2002, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1149 (mil ciento cuarenta y nueve), a fojas 118 (ciento dieciocho) vuelta, de fecha 8 de noviembre del mismo año, que es mayor de 30 años de edad; que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos profesionales y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, en esta misma fecha, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 1º, 3º y 6º de la invocada Ley del Notariado resuelve:

P R I M E R O : - Se expide a la Ciudadana Licenciada **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 248**, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los Artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

S E G U N D O : - Notifíquese el presente acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, y al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a la Ciudadana Licenciada **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta todos sus efectos legales.

A S I lo acordó y firma el Ciudadano **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido de la Ciudadana **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Secretaria General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10º de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política Local, 1º y 3º de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que la Ciudadana Licenciada

EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el Artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 248

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

FIAT DE NOTARIO PÚBLICO No. **1155** – QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **121 VLTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. CD. VICTORIA, TAM., **18 DE FEBRERO** DEL **2003.**

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HUMBERTO ZOLEZZI GARCÍA.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

En Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día 29 de noviembre de dos mil dos, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, se reunieron el Dr. Héctor López González, Secretario de Salud en el Estado, Lic. Baltazar Hinojosa Ochoa, Secretario de Educación Cultura y Deporte, Lic. Eduardo Luque Altamirano, Delegado Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social, Dr. Rafael García Luna Martínez, Delegado Estatal del I.S.S.T.E., Lic. Ana Bella Meida Hanun, Directora de DIF Estatal, Lic. Reinaldo Rodríguez Rendón, Coordinador de DGETI en Tamaulipas, Lic. Miguel de la Rosa Medrano, Director General de CONALEP en Tamaulipas, Ing. Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, Director General de Planeación y Desarrollo e Ing. M.C. Humberto Filizola Haces, Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

ACUERDOS

1.- Se instala oficialmente el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud, como órgano de consulta de Gobierno del Estado, del Subcomité de Salud y Seguridad Social del COPLADET, de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, así como de otras dependencias e instituciones de los sectores educativos y de salud.

2.- Se presenta el proyecto Reglamento Interior del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud que contiene los lineamientos que regularán el Comité de Planeación Estatal para la Formación de Personal en Salud y el Comité Estatal de Investigación en Salud; validado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de Salud de Tamaulipas y la Secretaría de Educación Cultura y Deporte.

Estando presentes los integrantes Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud, se acuerda levantar la presente acta con la que se formaliza la instalación de éste Comité.

Téngase por terminada la sesión a las 11:30 horas, del día 29 de noviembre de dos mil dos, firmando de acuerdo los que en ella intervinieron.

COPRESIDENTES.- SECRETARIO DE SALUD.- DR. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.- LIC. BALTAZAR HINOJOSA OCHOA.- Rúbrica.- VOCALES.- DELEGADO REGIONAL DEL I.M.S.S.- LIC. EDUARDO LUQUE ALTAMIRANO.- Rúbrica.- DELEGADO ESTATAL DEL I.S.S.S.T.E.- DR. RAFAEL GARCÍA LUNA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- DIRECTORA DEL DIF ESTATAL.- LIC. ANA BELLA MEIDA HANUN.- Rúbrica.- RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS.- ING. M.C. HUMBERTO FILIZOLA HACES.- Rúbrica.- COORDINADOR DE DGETI EN TAMAULIPAS.- LIC. REINALDO RODRÍGUEZ RENDÓN.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE CONALEP EN TAMAULIPAS.- LIC. MIGUEL DE LA ROSA MEDRANO.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO.- ING. SERGIO ERNESTO GUTIÉRREZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

SECRETARIA DE SALUD

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD

CAPITULO I

De la organización y objeto del Comité.

ARTICULO 1º El Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos humanos e Investigación para la Salud es un órgano de consulta del Gobierno del Estado, del Subcomité de Salud y Seguridad Social del COPLADET, de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), así como de otras dependencias e instituciones de los sectores educativos y de salud.

ARTICULO 2º El Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud tiene por objeto reconocer las áreas de coordinación entre las instituciones educativas y las de salud, así como entre el sector educativo y el sector salud en el estado, a fin de coadyuvar a la planeación, programación, desarrollo, distribución y aprovechamiento del personal para la salud dentro de la entidad federativa.

ARTICULO 3º El Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud estará integrado por un representante titular del organismo de Salud Pública en el Estado, un representante titular del organismo de Educación en el Estado, de la Universidad Estatal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Delegación Regional de CONALEP, C.B.T.I.S. Y DGETI. Cuando así lo considere conveniente, el Comité Estatal Interinstitucional invitará a formar parte de él a otras instituciones de salud y educativas con los mismos derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º El Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud, estará copresidido por los responsables de los organismos de Salud Pública y Educación en el Estado o por quienes ellos designen al efecto.

ARTICULO 5º El Comité contará con dos secretarios técnicos que serán designados de la siguiente forma: uno por el organismo de Salud Pública en el Estado y otro por el organismo Estatal de Educación Pública. Los secretarios técnicos desempeñarán sus funciones al mismo tiempo que el presidente en turno de la dependencia que corresponda.

ARTICULO 6º. Por cada representante titular, las dependencias e instituciones designarán un suplente.

ARTICULO 7º Para el estudio y la formulación de propuestas que competen al Comité , contará con un grupo técnico de apoyo.

CAPITULO II De las funciones del Comité

ARTICULO 8º El Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud, con base en los lineamientos generales y los objetivos expresados en el documento de su instalación formal del 27 de Noviembre de 1995, tendrá las siguientes funciones:

- I.** Analizar e instrumentar, en el ámbito de su competencia, los lineamientos, normas, programas, acuerdos y recomendaciones de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.
- II.** Identificar las áreas de coordinación entre las instituciones de salud y educativas, así como entre los sectores educativo y de salud en el estado, con respecto a la planeación, programación, formación, distribución y aprovechamiento de personal para la salud.
- III.** Efectuar el diagnóstico integral sobre la necesidad de personal para la salud en el estado, y mantenerlo actualizado.
- IV.** Efectuar el diagnóstico integral sobre las necesidades de investigación en temas de salud.
- V.** Elaborar la planeación estatal de formación y desarrollo de personal para la salud, y gestionar que éste forme parte del Programa Estatal Indicativo para el Desarrollo de la Educación Superior (PEIDES).
- VI.** Coadyuvar a la definición de los perfiles profesionales del personal de nivel técnico, y licenciatura y posgrado del área de la salud, a fin de que aquellos sean congruentes con el Sistema de Salud Estatal y los Sistemas Nacionales de Educación y Salud.
- VII.** Promover acciones que permitan la eficiente vinculación de la docencia, el servicio y la investigación.
- VIII.** Efectuar recomendaciones acerca de los requisitos para la apertura y funcionamiento de las instituciones educativas que forman personal para la salud, en los diferentes niveles académicos, así como para el reconocimiento de validez oficial de los estudios que imparten.
- IX.** Recomendar los requisitos que deben reunir las instituciones de salud en el estado, para que puedan participar en la formación de personal para la salud.
- X.** Promover, con base en los lineamientos y acuerdos emitidos por la Comisión Interinstitucional, para la formación de Recursos Humanos para la Salud, los criterios de selección para alumnos de nivel técnico, de Licenciatura y de Posgrado, que para su formación deban incorporarse a las instituciones del Sector Salud.
- XI.** Promover planes y programas de enseñanza continua, así como estrategias tendientes al establecimiento de un sistema de créditos curriculares, que sean equivalente entre las instituciones de Salud en el Estado.
- XII.** Promover sistemas para la supervisión y evaluación integral de los planes y programas de estudio del área de la salud, en sus diferentes niveles académicos.
- XIII.** Sugerir acciones tendientes a lograr una equitativa distribución del personal del área de la salud, en los sectores público, privado y social del Estado.
- XIV.** Promover la investigación educativa y de servicios de salud, a fin de apoyar el desarrollo de los programas para la formación de personal en el área de la salud.
- XV.** Formular la planeación y los informes de actividades de la formación y capacitación del personal de salud
- XVI.** Formular y mantener actualizado un diagnóstico integral sobre investigación en materia de salud en el estado.

- XVII.** Propiciar la consolidación y ampliación de la infraestructura de la investigación de salud en el estado.
- XVIII.** Coadyuvar a la determinación de los problemas de salud prioritarios para efectos de consolidación en el estado.
- XIX.** Difundir los programas estatales de investigación en las instituciones de Sector Salud y Educativo, procurando su complementariedad en cuanto a los recursos que al efecto se requieran.
- XX.** Promover la colaboración entre las instituciones de salud y las educativas para la realización de programas conjuntos de investigación estatal.
- XXI.** Fomentar y propiciar las relaciones intersectoriales para la realización de investigaciones estatales en materia de salud.
- XXII.** Proponer las bases para el establecimiento de un Programa Estatal de Formación de recursos humanos para la investigación en salud y apoyar su implantación.
- XXIII.** Proponer mecanismo de estímulo y apoyo a programas prioritarios de investigación en salud en el estado.
- XXIV.** Recomendar el establecimiento de los vínculos de colaboración y apoyo a la investigación en las áreas productivas de los sectores público y privado vinculadas a la salud en el Estado, especialmente en la industria farmacéutica y biotecnológica.
- XXV.** Fomentar el cumplimiento de las normas de ética y apoyar la definición de los lineamiento de bioseguridad en la realización de las investigaciones conforme a las disposiciones establecidas por el Consejo de Salubridad General y de la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.
- XXVI.** Propiciar la aplicación de mecanismo de seguimiento y de evaluación de las investigaciones.
- XXVII:** Fomentar la difusión de los resultados de las investigaciones.
- XXVIII.** Comunicar sus acuerdos al Subcomité de Salud y Seguridad Social del (COPLADET), a la COEPES y a la Comisión Interinstitucional para la Formación de Personal para la Salud.
- XXIX.** Las demás que le confiera el Gobierno del Estado a través del COPLADET y las que le sean recomendadas por el presente comité.

CAPITULO III

De las Sesiones del Comité

ARTICULO 9º El Comité se reunirá en sesiones ordinarias cada mes, y en sesiones extraordinarias cuando sea convocado por el Presidente en turno o a solicitud de la mayoría de sus miembros.

ARTICULO 10º Los representantes titulares de cada institución o dependencia, deberán acudir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, o enviar a un suplente en su caso.

ARTICULO 11º Las convocatorias y órdenes del día de las sesiones ordinarias se comunicarán con seis días de anticipación, por lo menos, mediante comunicación escrita firmada por el representante y el secretario técnico en turno. Las convocatorias y órdenes del día para las reuniones extraordinarias se harán también por escrito, se enviarán a los interesados con 48 horas de anticipación, e igualmente serán firmadas por el presidente y el secretario técnico correspondiente.

ARTICULO 12º Para que el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud se considere formalmente instalado en sesión ordinaria o extraordinaria, deberán estar presentes por lo menos, el presidente y el secretario técnico en turno y más de la mitad de los miembros titulares o sus suplentes. Las resoluciones del Comité serán validas cuando éstas sean aprobadas por consenso mayoritario.

En caso de que no exista quórum, el presidente hará una segunda convocatoria dentro de las siguientes 24 hrs. En éste supuesto la sesión podrá celebrarse con los miembros que asistan a la misma.

ARTICULO 13º Las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité serán firmadas por el presidente, los representantes institucionales asistentes y los secretarios técnicos. Para que tengan validez las actas, se deberá agregar a ellas la convocatoria de la sesión, el orden del día y los documentos que hayan sido revisados durante la misma y remitidos mensualmente al comité de planeación de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

CAPITULO IV De la Presidencia del Comité.

ARTICULO 14º El Comité será presidido por períodos de 6 meses y en forma alterna, por los responsables de los organismos de Salud y Educación Pública del Estado, o por quienes ellos designen al efecto.

ARTICULO 15º Cuando sea necesario, el presidente en turno será sustituido por el copresidente.

CAPITULO V De las Atribuciones de los Miembros del Comité.

ARTICULO 16º El Presidente en turno del Comité de Planeación Estatal, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Representar formalmente al Comité.
- II. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- III. Dar a conocer el orden del día de cada sesión.
- IV. Dirigir los debates de las sesiones del Comité.
- V. Firmar las actas de las sesiones del Comité.
- VI. Propiciar la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Comité, y en su caso, hacer el seguimiento de su cumplimiento.
- VII. Coordinar la elaboración de los planes y programas del Comité y presentarlos a éste, para su autorización.
- VIII. Formular informes que permitan conocer el estado operativo del Comité, al Subcomité de Salud y Seguridad Social del COPLADET, a la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) y a todas aquellas dependencias estatales que juzgue conveniente.
- IX. Proveer lo necesario para el debido cumplimiento de los programas del Comité.
- X. Proponer la creación de los grupos ad-hoc y de apoyo técnico que sean necesarios.
- XI. Firmar los documentos que expida el Comité y la correspondencia oficial del mismo, y
- XII. Las demás que le permitan cumplir con las facultades asignadas.

ARTICULO 17º Los Representantes Titulares del Comité tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité
- II. Representar a sus dependencias o instituciones ante el Comité.
- III. Opinar y pronunciarse respecto a las ponencias que se presenten en el Comité.
- IV. Proponer al Comité de Planeación la realización de Programas o estudios que coadyuven a la buena marcha del mismo.
- V. Informar a las instituciones que representan, los acuerdos del Comité de y favorecer la aplicación de éstos en el ámbito de su institución o dependencia.
- VI. Informar al Comité del avance en la aplicación de los acuerdos del mismo, dentro del ámbito de la Institución que representan.

VII. Solicitar por escrito al Presidente del Comité, la inclusión de asuntos en el orden del día.

VIII. Firmar las actas del Comité, y

IX. Las demás que les confiera el Comité, a fin de que puedan cumplir con las atribuciones anteriores.

ARTICULO 18º Los miembros Suplentes del Comité, tendrán las funciones siguientes:

I. Sustituir al propietario en sus funciones cuando éste no asista a la sesión, y acudir debidamente informado.

II. El copresidente que no esté en función podrá asistir a todas las sesiones y en su caso, será el suplente del presidente en función.

III. Los suplentes de los representantes titulares podrán asistir a todas las reuniones únicamente con voz, pudiendo votar solamente en caso de que sustituya al representante titular, y

IV. Las demás funciones que les delegue el propietario respectivo.

ARTICULO 19º Los secretarios técnicos del Comité, tendrán las funciones siguientes:

I. Firmar las convocatorias para celebrar sesiones.

II. Formular de acuerdo con el Presidente del Comité, el orden del día.

III. Asistir a las sesiones del Comité.

IV. Redactar las comunicaciones oficiales y firmarlas conjuntamente con el Presidente del Comité o a su nombre, cuando así lo acuerde éste.

V. Elaborar las actas de las sesiones del Comité y firmarlas cuando hayan sido aprobadas por el mismo.

VI. Tramitar la documentación, correspondencia y resoluciones del Comité.

VII. Dar cuenta al Comité de la correspondencia, de los documentos en cartera y de las peticiones o instancias que se reciban, e informar oportunamente de las mismas al Presidente del Comité.

VIII. Auxiliar al presidente del Comité en todos los asuntos relativos al Comité, para el buen funcionamiento de éste.

IX. Vigilar el buen funcionamiento de los aspectos administrativos del Comité.

X. Encargarse del archivo del Comité.

XI. Efectuar el seguimiento de los acuerdos del Comité e informar a su presidente, a fin de que se incluya en el orden del día de las reuniones ordinarias, y

XII. Coordinar operativamente al grupo de apoyo técnico y grupos ad-hoc del Comité y someter a consideración del mismo, los proyectos que éste elabore.

XIII. Las demás que el Comité les señale.

CAPITULO VI

De la Organización, Objeto y Funciones del Grupo Técnico de Apoyo.

ARTICULO 20º . Para el cumplimiento de las Funciones encomendadas al Comité, éste contará con un grupo técnico de apoyo.

ARTICULO 21º El grupo técnico de apoyo, tendrá por objeto analizar y sistematizar la información necesaria para apoyar técnica y metodológicamente las propuestas, que sobre formación y capacitación del personal de Salud les sean presentadas al Comité.

ARTICULO 22º Los recursos humanos, materiales y financieros del grupo técnico de apoyo, serán aportados de común acuerdo por las instituciones participantes en el Comité.

ARTICULO 23º El grupo técnico de apoyo dependerá operativamente del Secretario Técnico en funciones.

ARTICULO 24º El grupo técnico de apoyo tendrá las siguientes funciones genéricas:

- I. Aportar al Comité los elementos técnicos necesarios, para que éste pueda efectuar el análisis y estudio de los asuntos de su competencia.
- II. Recomendar los criterios técnicos para que la formación de personal en Salud, éste orientada por el Programa Estatal de Salud y por el Programa Estatal Indicativo de la Educación Superior (PEIDES).
- III. Recomendar los criterios técnicos que permitan la vinculación de la docencia, la asistencia y la investigación.
- IV. Aportar los elementos técnicos, para que el Comité opine sobre los requisitos para la apertura y funcionamiento de nuevas instituciones formadoras de personal para la Salud en el Estado, o para la apertura de nuevas carreras.
- V. Proponer indicadores y criterios, para que la utilización de campos clínicos dentro del Sector Salud en la entidad, esté de acuerdo con la propuesta que para tal efecto ha recomendado la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.
- VI. Efectuar el análisis para la aplicación respectiva, de las normas recomendadas por la Comisión para la formación de personal dentro de la entidad federativa.
- VII. Aportar los elementos técnicos necesarios, para que el Comité pueda formular la planeación para la formación de personal en salud dentro del estado, y
- VIII. Someter a consideración del Comité a través del Secretario Técnico en funciones, los proyectos que elabore.

CAPITULO VII

De la Organización y objeto de los Grupos Ad-hoc

ARTICULO 25º El Comité para la formación de personal en salud, podrá constituir los grupos Ad-hoc de trabajo, que resulten necesarios para el estudio de asuntos específicos relacionados con la planeación, programación, desarrollo, distribución y aprovechamiento de personal para la salud en el estado.

ARTICULO 26º Los grupos Ad-hoc deberán estar integrados por representantes de las instituciones que formen parte del Comité Estatal Interinstitucional, y por aquellos expertos que por su conocimiento en la materia sean invitados para tal efecto. La invitación de éstos expertos será formulada por el Presidente y Secretario Técnico del Comité y por el consenso mayoritario de los miembros de éste grupo.

ARTICULO 27º Los grupos Ad-hoc serán creados para cumplir una función específica y desaparecerán cuando a juicio del Comité, hayan concluido la tarea que les fue encomendada.

ARTICULO 28º Los grupos de trabajo Ad-hoc serán coordinados operativamente por el Secretario Técnico miembro del Comité.

CAPITULO VIII

Del Procedimiento para la Modificación del Reglamento

ARTICULO 29º Para poder efectuar cambios al presente reglamento, se requerirá la solicitud por escrito de la mayoría de los miembros del Comité y será discutido como único punto en sesión extraordinaria privada.

El voto en este caso será secreto y se requerirá la aprobación de dos tercios del quórum normal. Para este efecto, la convocatoria tendrá que hacerse con 15 días de anticipación y deberá tener como anexo las modificaciones propuestas, las cuales serán acordes con las recomendaciones del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud y exclusivamente a las funciones que se hayan descentralizado.

TRANSITORIOS

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado.

La Secretaría de Salud de Tamaulipas, presidirá el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud por el primer periodo de seis meses y la Secretaría de Educación Cultura y Deporte presidirá el Comité Estatal el segundo periodo de 6 meses.

COPRESIDENTES.- SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO.- DR. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.- LIC. BALTAZAR HINOJOSA OCHOA.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 19 de Febrero del 2003.

NÚMERO 22

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien: inmueble ubicado en cabeza de manzana formada al Norte por la calle Suecia (carretera Reynosa- Monterrey) al Sur por la calle Italia, al Este por la calle España y al Oeste por la calle Escocia, del Fraccionamiento Campestre de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, e identificados como lotes uno, dos , tres, cuatro, cinco y seis de la manzana uno, de dicho fraccionamiento mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 158.10 M. con calle Suecia; AL SUR: 181.00 M. con calle Italia; AL ORIENTE 100.00 M. con calle España; AL PONIENTE 102.70 m con calle Escocia, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 32667, Legajo 649, de fecha 14 de octubre de 1975 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$16'126,482.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 844/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. en contra de FABRICA DE MUEBLES DE REYNOSA, S. A. Y OTROS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

397.-Febrero 11, 13 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Menor.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Roel Vela Rodríguez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Menor del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia los C. C. Licenciados BERTHA LIZBETH PLONEDA MARTÍNEZ Y ESTANISLADO PACHECO BALDERAS, por auto de fecha veintiuno de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 147/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado JOSÉ ALBERTO TORRES HERNÁNDEZ, en contra de JORGE CHAVIRA ROJAS Y CANDELARIA GARCÍA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble propiedad de la parte demanda ubicada en calle: Jaime González sin número, lote número 8, de la manzana 13 de la Zona del Ex - ejido Presa de la Laguna II Municipio de Reynosa del Estado de Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE, con lote 12, 10 m. y 0 cm.; AL SURESTE con lote 7, 20 m. y 0 cm.; AL SURESTE con calle Jaime González 10 m. y 0 m.; AL NORTE con lote 9, 20 m. y 20 cm.; y sus datos ante el Registro de la Propiedad en el Estado son: Inscripción 98823, Legajo 1977, de fecha veintidós de octubre de 1993, Sección 1, a nombre de JORGE CHAVIRA ROJAS, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente por la suma de \$63,750.00 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada en este Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día TRECE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del 2003.- Testigos de Asistencia.- LIC. BERTHA LIZBETH PLONEDA MARTÍNEZ.- LIC. ESTANISLADO PACHECO BALDERAS.- Rúbricas.

398.-Febrero 11, 13 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 684/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Miguel A. Galarza de la Torre en contra de RAÚL MARTÍNEZ ARRIAGA, consistente en:

1.- Departamento en condominio, ubicado en Boulevard Brasil edificio número 500, departamento número 6, tipo m-6, lote 8 de la MZ-18-A, unidad habitacional "El Arenal Infonavit de Tampico, Tamaulipas, CARACTERÍSTICAS URBANAS, clasificación de la Zona: Habitacional de segundo Orden, Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público, y calle de asfalto. TIPO DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE EN ZONA: Construcción de Mampostería de uno y dos niveles y edificios de uno y dos niveles y edificios de tres niveles p/departamentos. ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA: 100%, población normal. TERRENO: Tramo de calle transversales limítrofes y orientación AL SUROESTE: En 8.10 m. con fachada principal hacia Boulevard Brasil. AL NORESTE: en 9.25 m. con fachada posterior. AL NOROESTE: en 5.32 m. con departamento 5 y 5.76 m con pasillo comunal del edificio. AL SURESTE: en 6.95 m. con fachada comunal de la manzana, hacia abajo con departamento 4 hacia arriba con loza de azotea. SUP. TOTAL 62.62 m2. DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: SECCIÓN I, NÚMERO 40301, LEGAJO 807 DE FECHA 17 DE MARZO DE 1992, DESCRPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE. Uso actual: departamento en condominio. Tipo de Construcciones: departamento en tercer nivel que cuenta con lo siguiente. Tipo 1.- sala, comedor, cocina, dos recámaras, un baño y patio de servicio. CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN. Moderna/Interés Social, número de niveles uno, edad aproximada de la construcción más de 15 años, vida útil remanente más de 35 años, calidad del proyecto funcional, estado de conservación malo, unidades rentables una sola. ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN. Obra negra o gruesa, cimentación zapata de concreto armado, estructura castillos y cadenas de concreto armado, muros de block de 15 cm. de espesor, entresijos losa de concreto armado, techos losa de concreto armado, azoteas impermeabilizadas, bardas no hay. REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES aplanados mortero cemento arena, plafones mortero cemento arena, lambrines azulajo en Baño, pisos de cemento pulido, escaleras, rampa de concreto armado común, pintura vinílica, carpintería puertas tipo multipanel. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios de color, instalaciones eléctricas ocultas en poliducto, herrería ventanas de aluminio natural, vidriería semidoble de 3mm, cerrajería marca comercial, fachada tipo condominio. VALOR FÍSICO O DIRECTO.- DEL TERRENO VALOR PARCIAL \$25,361.10. DE LA CONSTRUCCIÓN VALOR PARCIAL \$105,201.60. VALOR DE CAPITALIZACIÓN DE RENTAS. RENTA BRUTA MENSUAL. \$1,000.00. DEDUCCIONES MENSUALES ESTIMADAS EN UN 20% \$200.00. PRODUCTO LÍQUIDO MENSUAL \$800.00. PRODUCTO LÍQUIDO ANUAL. \$9,600.00. CAPITALIZACIÓN DEL PRODUCTO AL 8.0% \$120,000.00. VALOR FÍSICO 130,562.70. VALOR POR CAPITALIZACIÓN \$120,000.00. VALOR DE MERCADO \$125,281.35. TOTAL EN N.R \$ 125,000.00 CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR COMERCIAL QUE REPRESENTA EN NÚMEROS REDONDOS A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito en el local de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 18 de diciembre del 2002.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

399.-Febrero 11, 13 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

C. FRANCISCO MARTÍNEZ VILLANUEVA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil tres, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 14/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. IMELDA ESTRADA MEZA, en contra de usted, en el que le reclama; a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- La disolución de la sociedad conyugal que existe derivada del matrimonio.c).- El Pago de los gastos y costas que se deriven del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 14 de febrero del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

441.-Febrero 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MÓNICA CASTILLO GÓMEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2002 dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 562/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. VÍCTOR MANUEL ÁLVAREZ PINEDA, en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 5 cinco del mes y año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) La Disolución del vínculo matrimonial que nos une en base en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor en el Estado.

B).- El cumplimiento de todas las consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial.

C).- La pérdida de la patria potestad sobre nuestros menores hijos.

D).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula, que se fije en los estrados de éste Juzgado.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil dos.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

442.-Febrero 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE
LAREDO EXPRESS LOGISTICS, S.A. DE C.V. Y
SR. LIZANDO TREVIÑO RUIZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintinueve de once de septiembre del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Viliofo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1009/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por el señor PEDRO ZAMORA CARRILLO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al C. REPRESENTANTE LEGAL DE LAREDO EXPRESS LOGISTICS, S.A. DE C.V. Y SR. LIZANDO TREVIÑO RUIZ, haciéndoles de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

443.-Febrero 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JUAN ANTONIO SOLORIO GÓMEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Evaristo Correón Correa, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, en proveído de fecha once de octubre del dos mil dos, dictado dentro del Expediente Número 351/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por OLIVIA ZAVALA JARAMILLO en contra de JUAN ANTONIO SOLORIO GÓMEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

444.-Febrero 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JUAN ANTONIO LUCIO DÁVILA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Evaristo Correón Correa, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, en proveído de fecha once de octubre del dos mil dos, dictado dentro del Expediente Número 566/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por REYNA MARÍA RODRÍGUEZ MENDOZA en contra de JUAN ANTONIO LUCIO DÁVILA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

445.-Febrero 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ROSA AMELIA FLORES VIUDA DE ORTIZ,
JORGE ORTIZ FLORES,
IRMA GLORIA ORTIZ FLORES,
ROSA ELIA ORTIZ FLORES Y
ABEL ORTIZ FLORES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil dos, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1068/2002, relativo al Juicio de Ordinario Civil promovido por LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ MIRANDA DE FLORES contra señores ROSA AMELIA FLORES VIUDA DE ORTIZ, JORGE, IRMA GLORIA, ROSA ELIA Y ABEL todos de apellidos ORTIZ FLORES.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

446.-Febrero 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. OLIVERIO GARCÍA PIÑA Y
RUTH GERARDA TURRUBIATES ASTIAK DE GARCÍA PIÑA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Con fecha ocho (08) de noviembre del año (2001) dos mil uno, ordenó radicar el Expediente Número 00835/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de escritura de adjudicación y otros promovido por los C.C. SARA GARCÍA DE USCANGA, ARNALDO GARCÍA RODRÍGUEZ Y JAVIER GARCÍA RODRÍGUEZ en contra de LOS C.C. OLIVERIO GARCÍA PIÑA Y RUTH GERARDA TURRUBIATES ASTIAK DE GARCIA PIÑA Y OTROS. Por medio de proveído dictado con fecha diecisiete (17) de enero del año (2003) dos mil tres, se ordenó emplazar a Juicio a los codemandados C.C. OLIVERIO GARCÍA PIÑA Y RUTH GERARDA TURRUBIATES

ASTIAK DE GARCÍA PIÑA, por medio de Edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados de este Juzgado.- Haciéndole saber a los co-demandados que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.- Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado el presente Edicto en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve (29) de enero del año (2003). Dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

447.-Febrero 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EDICTO

C. MARTHA LAURA SANTIAGO GERÓNIMO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 6 seis de agosto del año 2002 dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 466/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. SANTOS MATA DÁVILA, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 29 veintinueve de octubre del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La sentencia declarativa por ejecutoria que decrete la disolución del vínculo matrimonial con base en la causal prevista por el artículo 249 fracción VII, del Código Civil de Tamaulipas.

2.- La resolución judicial que decrete la cesación de los efectos de la Sociedad Conyugal, por virtud del abandono de hogar conyugal, sin causa justificada, atento a lo estipulado por el artículo 162 del Código Civil de Tamaulipas.

3.- El pago de gastos y costas de Juicio por haber dado motivo para demandarla judicialmente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele la posteriores notificaciones por cédula.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 11 once días de mes de noviembre del año dos mil dos.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

448.-Febrero 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 00680/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MA. ISABEL RIVAS GÓMEZ, en contra del C. CANDELARIO ANDRADE MALDONADO, ordenándole emplazarle a usted por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto la copia de la demanda, en la Secretaría de este Juzgado, toda vez que dicho promovente manifiesta ignorar su domicilio actual.

Por lo anterior se expide el presente a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

449.-Febrero 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LAS CC. CYNTHIA RODRÍGUEZ ZARAGOZA Y

SELEN RODRÍGUEZ ZARAGOZA

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 706/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por CARLOS RODRÍGUEZ SALINAS en contra de USTEDES, de quienes reclama la cancelación de la pensión alimenticia decretada a favor de ustedes y a cargo del suscrito compareciente, toda vez que actualmente se le descuenta un 35% treinta y cinco por ciento de su salario y demás prestaciones por dicho concepto y que percibe por concepto de su trabajo, efectuándose dicho descuento por conducto de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte en el Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de Edicto, en la inteligencia de que las copias simples la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, previniéndoseles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso que no lo hagan, las subsiguientes notificaciones, aun

las de carácter personal se les harán por medio de cédula como lo previene la Ley.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

450.-Febrero 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ANTONIO AVALOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 39/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SILVIA MARIBEL PEÑA VALDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La disolución de la sociedad conyugal.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se publicarán en los estrados de este Tribunal.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

451.-Febrero 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARGARITO CASTILLO RIVERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó en este Juzgado Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, el Expediente Número 702/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ESPERANZA LONGORIA MELLADO en contra de MARGARITO CASTILLO RIVERA, y en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil tres se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, proveído que a la letra dice.

Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de enero del año dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la C. ESPERANZA LONGORIA MELLADO, con la personalidad debidamente acreditada en el presente Juicio, y como lo solicita por así corresponder al estado procesal que guardan los autos emplácese al C. MARGARITO CASTILLO RIVERA parte demandada en el presente Juicio por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y en los estrados del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada MARGARITO CASTILLO RIVERA que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- En la inteligencia de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciese que maliciosamente el actor dijo ignorarlo el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio conocido.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la Publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de noviembre del año (2002) dos mil dos.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentada a la C. ESPERANZA LONGORIA MELLADO, promoviendo en la vía ordinaria civil el Divorcio Necesario en contra del C. MARGARITO CASTILLO RIVERA de quien ignora su actual domicilio, y los demás conceptos que refiere en su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Previo al emplazamiento respectivo, gírese oficio a las siguientes instituciones: 1º Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, 2º Comandante de la Policía Ministerial del Estado, y 3º Instituto Federal Electoral; todas ellas en Tampico, Tamaulipas, a efecto de que proporcione a este Tribunal información sobre el domicilio habitual de la parte demandada C. MARGARITO CASTILLO RIVERA.- Se tiene como Abogados Patrono al C. Licenciado Víctor Manuel del Ángel Santos y por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que refiere en su ocuroso.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así y con fundamento en los artículos 248, 249, 255, 260, 263, 268 y relativos del Código Civil vigente; 2, 4, 30, 36, 52, 53, 63, 67, 68, 98, 108, 247, 248, 249, 255, 260, 263, 268, 462, 557, 558 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, lo proveyó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal, quien autoriza y DA FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber al C. MARGARITO CASTILLO RIVERA que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, Altamira, Tamaulipas, a diez de febrero del año dos mil tres.

C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

452.-Febrero 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CAJA POPULAR LOS DOS LAREDOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 996/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por CARMEN MAGAÑA ESCOBEDO, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de JOSÉ LUIS MATA MORENO Y MARINA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ DE MATA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

453.-Febrero 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. GUADALUPE INÉS ARTEAGA.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 477/2000, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Antonio Peña Appedole, endosatario en procuración de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de GUADALUPE INÉS ARTEAGA, se ordenó notificar a usted los siguientes proveídos.

Tampico, Tamaulipas, a (18) dieciocho de octubre del año 2000 dos mil.

Con el anterior escrito de cuenta, y seis documentos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Antonio Peña Appedole, en su Carácter de Apoderada Legal del Banco Nacional de México S.A. Grupo Financiero Banamex Accival promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de los C.C. LUIS SALINAS JASSO Y GUADALUPE INÉS ARTEAGA DE SALINAS, quien tiene su domicilio en Calle Faja de Oro Número 402 de la Colonia

Minerva de esta Ciudad, a quienes se les reclama el pago de \$120,951.00 (CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) calculado al día 23 de agosto del 2000, por concepto de capital vencido, por concepto de suerte principal, más accesorios legales que reclama.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legal que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 477/2000.- Por este auto y con efecto de mandamiento en forma y con apoyo en los artículos 291, 292, 293, 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1392 al 1396 del Código de Comercio; requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado a fin de que en el momento requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado a fin de que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago inmediato de las prestaciones reclamadas o en su defecto señale bienes suficientes de su propiedad para garantizar las cantidades reclamadas, con el apercibimiento que de no hacerlo la parte actora con las facultades que le confiere la Ley hará el señalamiento de bienes para embargo, los que se pondrán en depósito de la persona que se designe en el momento de la diligencia, hecho el embargo y en su caso con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas, por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndole saber que se le concede el término de cinco días, para que hagan el pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Se hace saber a la parte actora que los documentos originales base de su acción se encuentran en el Secreto del Juzgado para su resguardo.- Se previene a la parte demandada para que exhiba copia simple de su contestación y de los documentos que acompañe, así mismo para que designen representante común con apercibimiento que de no hacerlo este Juzgado lo designara en su rebeldía. Así mismo se tiene señalado domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calle Emilio Carranza Número 405 Oriente despacho 7 y 8 de la zona centro de esta Ciudad, y autorizando para recibir las al C. Antonio Peña Collins, así mismo para que tenga acceso al expediente el C.P.D. Antonio Peña Collins, conforme al artículo 1067 del Código de Comercio. Notifíquese personalmente. Así y con apoyo además en los artículos 4º, 23, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 del Código de Comercio, lo acordó y firma el Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Tampico, Tamaulipas, a (1) primero de junio del año (2001) dos mil uno.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Antonio Peña Appedole, de fecha veintidós de mayo del año en curso, en donde exhibe el original del contrato base de la acción así como origina de cheque de caja, se provee lo siguiente: Téngase por presentado al profesionista antes mencionado, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., exhibiendo el original del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria por la cantidad de \$20,025,000.00, para que obre en el secreto de este Juzgado, toda vez que en el expediente en que se actúa ya obra una copia certificada del mismo, así mismo original del cheque de caja de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete a nombre de LUIS SALINAS JASSO, por la cantidad de \$801,000.00, por lo que guárdense dicho documento en el secreto del Juzgado para su protección y debido resguardo, quedando en el expediente copia certificada del mismo.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 247, 248 del Código de Procedimientos Civiles, 1054 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el

Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rubricas.- DOY FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Tampico, Tamaulipas, a (21) veintiuno de Enero del año 2002, dos mil dos.

A sus Antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Antonio Peña Appedole, de fecha dieciséis de enero del año dos mil dos, y recibido en este Juzgado con fecha dieciséis de enero del mismo año, en tal virtud, téngase por presentado al compareciente, como lo solicita, y tomando en consideración el acta levantada con fecha diecisiete de enero del año en curso, por el Secretario de Acuerdos del Juzgado, así como el informe rendido por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado y del Instituto Federal Electoral del Estado de Tamaulipas del Octavo Distrito Electoral Federal de esta Ciudad y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese a la demandada GUADALUPE INÉS ARTEAGA DE SALINAS, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se les previene a la demandada que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4º, 23, 67 Párrafo VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1068, 1069, 1070 del Código de Comercio, lo acordó y firma el Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Secretario de acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rubricas.- DOY FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Tampico, Tamaulipas, a (12) doce de febrero del año (2002) dos mil dos.

A sus antecedentes el escrito de fecha siete de Febrero del año en curso, signado por el Licenciado Antonio Peña Appedole, recibido con esta misma fecha, en donde solicita se emplace por estrados, por lo que se tiene por presentado al Licenciado Antonio Peña Appedole, como lo solicita, y tomando en consideración que mediante proveído de fecha veintiuno de enero del año en curso, se ordenó emplazar a la demandada GUADALUPE INÉS ARTEAGA, por Edictos, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, en tal virtud, llévase a cabo también el emplazamiento ordenado por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 23, 40, 67 Fracción VII, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1070 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del

Estado, actuando con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Tampico, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil dos.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MIGUEL ÁNGEL AVALOS DE LEÓN.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

454.-Febrero 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 37/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO NOVOA ORTIZ, promovido por ELVIA GÁMEZ VDA. DE NOVOA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y EL Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 11 de febrero del 2003.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

460.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 39/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER MARTÍN PALMERO ALONZO, denunciado por GREGORIA OCHOA TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de febrero del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

461.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil dos, se radicó el Expediente Número 462/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIANA LUNA HERNÁNDEZ denunciado por PEDRO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ordenándose la publicación en un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los veintitrés de mayo del dos mil dos.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

462.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1273/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CIRILO CERDA ALCALA, denunciado por JUAN ANTONIO CERDA LUCIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de diciembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

463.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 32/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ PAEZ GARCÍA, denunciado por EMIGDIA GARCÍA VIUDA DE PAEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

464.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1272/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GENARO DE LA CRUZ CALVILLO, denunciado por MARÍA LEONOR RODRÍGUEZ CAMACHO VIUDA DE DE LA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de diciembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

465.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 33/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SOLIS HERNÁNDEZ, denunciado por RAÚL SOLIS CALDERÓN.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

466.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 18/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELISA MORQUECHO VIUDA DE GRIMALDO, promovido por el C. JAVIER GRIMALDO MORQUECHO.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta localidad que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dando a conocer por éstos medios la radicación de la presente Intestamentaria, para que los que se crean con derecho a la herencia ocurran ante éste Juzgado a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación de Edictos.

Cd. Tula, Tam., a 6 de febrero del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

467.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GARCÍA CÁRDENAS, quien falleció el día 26 de febrero del 2000, en ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria el C. BENJAMÍN GARCÍA DE LA VEGA.

Expediente registrado bajo el Número 00050/2003.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 03 días del mes de febrero del (2003) dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

468.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 36/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CADENA LÓPEZ VIUDA DE ESCUDERO, denunciado por GERARDO ESCUDERO CADENA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de febrero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

469.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 69/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO CASTILLO GONZÁLEZ, denunciado por RAMÓN MENDOZA CADENA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de febrero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

470.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil dos, radico bajo Número de Expediente 757//2002, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVERIO LUNA RODRÍGUEZ, por denuncia de la C. MA. DEL CARMEN LUNA RÍOS, y ordenó publicar Edictos por UNA SOLA VEZ tanto en el

Periódico Oficial del Estado y en otro local de mayor circulación, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos dentro de quince días contados desde la fecha de la publicación del último Edicto.

Se expide el presente Edicto para su publicación a veintiséis de noviembre del 2002 dos mil dos.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

471.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro de octubre del presente año, dentro del Expediente Número 725/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARÍA DEL CARMEN MONTELONGO GARZA Y GREGORIO MEDINA OLAGUE, promovido por MARTHA ELENA, OSCAR GREGORIO, MIRNA IMELDA, MIRIAN YUDITH, MARIO ALBERTO, MIRTHA ALICIA Y CARMEN GABRIELA todos de apellidos MEDINA MONTELONGO, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaria del Juzgado, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

472.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El c. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LÓPEZ ESTRADA, quien falleció el día 21 de octubre del 2002, en ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria el C. JOSÉ LÓPEZ CRUZ.

Expediente registrado bajo el Número 00044/2003.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 27 días del mes de enero del (2003) dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

473.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 848/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEVERO SÁNCHEZ RAMOS Y MÓNICA ZAPATA SAUCEDO, denunciado por GENARO SÁNCHEZ ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de diciembre del 2002.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

474.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 10 de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 15/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNARDO AGUILAR LÓPEZ Y SOFIA AURORA GASTELUM ISLAS denunciado por JAIME CRISTINO AGUILAR GASTELUM, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa al denunciante como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

475.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de enero del dos mil tres, dentro del Expediente Número 34/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS OLAZARAN MARTÍNEZ, denunciado por J. GUADALUPE GARCÍA PERALES, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTIZ.- LIC. MANUEL A. TIJERINA L.- Rúbricas.

476.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINA CASTILLO MORALES, bajo Número de Expediente 7/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, para que dentro del término de quince días contados a partir de última publicación, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello.- Se expide el presente Edicto para su publicación a los trece días del mes de enero del dos mil tres.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. CARMEN JULIA BALLEZA REYNOSA.- LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

477.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de

Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 24 de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 56/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO ACEVEDO GUZMÁN, denunciado por MARTHA ROMERO SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tam., a los 4 días del mes de febrero del año dos mil tres.- (2003).

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

478.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizalez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ GUADALUPE PICHARDO CHÁVEZ, denunciado por la C. ENRIQUETA LONGORIA ESCOBEDO VIUDA DE PICHARDO, asignándose el Número 00077/2003, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

479.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha treinta y uno de enero del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 95/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO GARCÍA ROJAS, denunciado por ANA MARÍA SÁNCHEZ DE GARCÍA, ORALIA Y GUILLERMINA, de apellidos GARCÍA SÁNCHEZ, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los diez días del mes de febrero del dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. MANUEL A. TIJERINA LAVIN.- LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTÍZ.- Rúbricas.

480.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00040/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTA GARCÍA CÁRDENAS, denunciado por JOSÉ JUAN VÁZQUEZ MÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

481.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ausencia Temporal de la Titular, radicó por auto de fecha catorce de noviembre del año próximo pasado, el Expediente Número 944/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARTA LÓPEZ TORRES, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de enero del 2003.- Testigos de Asistencia.- Rúbricas.

482.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 21 de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 58/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA DE LA GARZA SILLER denunciado por MARÍA BRISELDA GARCÍA DE LA GARZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa a la denunciante como interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

483.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 23 de octubre del 2002.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 591/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ VIUDA DE SAENZ, promovido por el C. JOSÉ ENCARNACIÓN SAENZ GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

484.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1250/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIDA ESPINO GONZÁLEZ VIUDA DE GONZÁLEZ, denunciado por ELIDA GONZÁLEZ ESPINO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre de 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

485.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de noviembre del año próximo pasado (2002), se ordenó la radicación del Expediente Número 807/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL SOCORRO ROCHA CONTRERAS, denunciado por TERESA DE JESÚS PIZANA ROCHA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de enero del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

486.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TRINIDAD RODRÍGUEZ JUÁREZ, quien falleció el quince de mayo del 2002 dos mil dos, en ciudad Madero, Tamaulipas.

Sucesión denunciada por el C. CARLOS GUERRERO NARVAEZ, registrado bajo el Expediente Número 74/2003, a fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas, a los (3) tres días del mes de febrero del 2003 dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

487.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 82/03, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ÁVILA CORTEZ VDA. DE OLIVO por denuncia de VIRGINIA OLIVO ÁVILA, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por UNA SOLA VEZ deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de febrero del dos mil tres.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

488.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Hebrea Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número

0077/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor SERGIO PEÑA ZAVALA, denunciado por ANA BERTHA MIRELES ROJAS VDA. DE PEÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de febrero del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

489.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil tres, el Expediente Número 76/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO GUADALUPE RODRÍGUEZ LEDEZMA, denunciado por los CC. RICARDO RODRÍGUEZ ALEJANDRO Y JUANA MARÍA LEDEZMA DUEÑEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

490.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00140/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA GONZÁLEZ CASTILLO, denunciado por TOMÁS MALDONADO GALVÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de enero del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

491.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de enero de 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 001/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. REYES GUERRERO GONZÁLEZ, posteriormente por auto de fecha catorce de enero del año en curso, se tuvo por denunciando en el mismo Expediente el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA DÍAZ MARTÍNEZ, promovidos por los CC. ROBERTO Y LUCIANO GUERRERO DÍAZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

492.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 106/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIZABETH ZACARIAS DE LA CRUZ, denunciado por HÉCTOR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.- Por este Edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de febrero del 2003.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

493.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero del año que transcurre, ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES PORTALES MIRELES, denunciado por el(la) C. MA. DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ PORTALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 13 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

494.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero del año que transcurre, ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS FLORES ROBLEDO, denunciado por el(la) C. JORGE ALBERTO TORRES SANTOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 20 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

495.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 1184/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado de BANCO INVERLAT, S.A., en contra de los CC. CARLOS MANUEL, HERNÁNDEZ MECOTT Y ROSA NELLY BÁEZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el siguiente bien inmueble.

Predio urbano y construcción, ubicado en calle Isleta número 139, identificado como lote número 35, de la manzana 79, con una superficie de 175.00 M2., del fraccionamiento Lomas de San José, de ciudad Valles, S.L.P., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 07.00 m. con propiedad, AL SUR en: 07.00 M. con calle la Isleta; AL ORIENTE: 25.00 M. con lote 36, AL PONIENTE en: 25.00 M. con lote 34. Predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ciudad Valles, S.L.P., a nombre de Carlos Manuel Hernández Mecott, bajo el Número 63, del Tomo 22 de la propiedad, de fecha 10 de octubre de 1996. Con servicios municipales de luz, agua, drenaje, teléfono, pavimento de concreto hidráulico.

El cual consta con casa-habitación de un piso, consta de: Tipo I: sala-comedor, cocina, dos recámaras y un baño; una edad aproximada de 10 años de construcción con muros de block de 15*20*40* de concreto, aplanados de mortero de cemento-arena (tirol); azulejo en baño, pisos de mosaico de pasta de 30*30 cm., pintura vinílica y esmalte de herrería, puertas tipo multipanel, instalaciones eléctricas oculto con poliducto, ventanería de aluminio natural y cristal de 3.00 mm. de espesor.

Al cual se le asigna un valor pericial total de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, esto es la primera publicación el día primero, la segunda en el intermedio y la tercera el día noveno, tanto en el Periódico Oficial de Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad; en los estrados del Juzgado de ciudad Valles, San Luis Potosí, y en la puerta de la Oficina Fiscal de esa ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien inmueble.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de enero del 2003.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EMILIA VELA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

496.- febrero 19, 25 y 27.-3v1.